

REPÚBLICA DE PANAMÁ**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ITSE-GE-062-2025**

De 02 de junio de 2025

Por medio de la cual se adjudica al **SINDICATO DE INDUSTRIALES DE PANAMÁ (SIP)**, designada como empresa líder y proponente en conjunto con el **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey**, como oferente de formación, de la contratación bajo la modalidad de suma global, para proveer los servicios de formación y/o capacitación dentro del Programa, en el Sector Industrial, mediante la propuesta **“Impulsar la Productividad y Competitividad del Sector Industrial Panameño Mediante la Capacitación y el Desarrollo de las Competencias de su Fuerza Laboral”**.

LA GERENTE EDUCATIVA

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 71 de 8 noviembre de 2017, se crea el Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE) que se rige por la Constitución Política, la ley, el estatuto y reglamento que adopte, que tendrá carácter oficial, autónomo, personería jurídica y autonomía académica.

Que el artículo 24 de la Ley No. 71 de 2017, establece que la Gerente Educativa es la Representante Legal del Instituto Técnico Superior Especializado, y que, podrá delegar parcialmente sus funciones en otros directivos del Instituto.

Que el numeral 7 del artículo 27 de la Ley No. 71 de 2017, establece la función del Gerente Educativo consistente en: “Nombrar, trasladar, aplicar sanciones disciplinarias y remover a personal de instrucción y administrativo del Instituto Técnico Superior Especializado, cuyo nombramiento no sea de competencia directa del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, el Estatuto y los reglamentos”.

Que el numeral 8 del artículo 27 de la Ley No. 71 de 2017, establece la función del Gerente Educativo consistente en celebrar y otorgar los actos y contratos en que sea parte el Instituto Técnico Superior Especializado.

Que mediante el Contrato Préstamo N° 4689/OC-PN de 28 de febrero de 2019 se financia el “Apoyo al Desarrollo Productivo a través del Capital Humano en Panamá”, cuyo contrato entró en vigencia el 1 de abril de 2019, se designó al ITSE como Organismo Ejecutor.

Que mediante el Contrato Modificatorio N°2 del Contrato Préstamo N° 4689/OC-PN de 28 de febrero de 2019 con fecha de 26 de septiembre de 2022, refrendado por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, en su artículo SEGUNDO (punto 4.01) indica que, para la ejecución del Programa, se crearán las Unidades Ejecutoras del Programa (UEP) que estarán adscritas a cada Organismo Ejecutor. Cada UEP contará con un Coordinador General (CGP), quien será el responsable de la ejecución del Programa, en sus aspectos técnicos y fiduciarios, y ejercerá la representación del Programa ante las autoridades y el Banco.

Que, en este sentido, el Instituto Técnico Superior Especializado, convocó mediante anuncio a través de su sitio web y el portal electrónico de contrataciones públicas PanamaCompra, el Acto Público por Licitación Pública por Mejor Valor (LV) No. 2024-1-0-0-99-LV-001501 para CONVOCATORIA PÚBLICA DE FONDOS CONCURSABLES 2024 RONDA 2 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO A TRAVÉS DEL CAPITAL HUMANO EN PANAMÁ cuyo precio de referencia es de UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$1,000,000.00).

Que de acuerdo a la nota O-CID/CPN-665/2024 fechada 26 de julio de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite su No Objeción a la Convocatoria Pública de Fondos Concursables 2024 – Ronda 2, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo a través del Capital Humano en Panamá.

Que mediante la Resolución Administrativa N° ITSE-GE-238-2024 de 24 de octubre de 2024, se designó a los integrantes del Comité Evaluador Externo de la Ronda 2, cuya responsabilidad fue evaluar las propuestas que cumplieron con los requerimientos establecidos, que de acuerdo con la Nota O-CID/CPN-187/2025 fechada 14 de marzo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite su No Objeción al Informe Final del Comité Evaluador Externo fechado 21 de enero de 2025; informe mediante el cual se determinó la calificación técnica de las propuestas cuyo puntaje final fueran los más altos tanto en la evaluación general, en la evaluación particular (por sectores) y la evaluación de los finalistas por



cada sector, todo ello dentro de una metodología estadística orientada a la concentración del valor donde se consideró el mayor nivel posible de significancia; el menor coeficiente de variación muestral y por ende considerar el menor error experimental posible, por lo que se recomendó realizar los esfuerzos y gestiones necesarias ante los entes financiadores de la convocatoria, de manera de poder financiar las propuestas finalistas en cada sector.

Que, como resultado de la evaluación del Comité Evaluador Externo se estableció que, fue seleccionado el **SINDICATO DE INDUSTRIALES DE PANAMÁ (SIP)**, que según consta en el libro de registro de las Organizaciones Sociales de Trabajadores y Patronos, que para esos efectos se llevan en este departamento Folio No.6, se encuentra inscrita la Resolución No.362, de 15 de enero de 1946, por medio de la cual el Órgano Ejecutivo le otorgó Personería Jurídica, con domicilio en Ave. Ricardo J. Alfaro, Edificio Ricardo Galindo Quelquejeu; como líder de la propuesta y proponente, que presenta la propuesta denominada **“Impulsar la Productividad y Competitividad del Sector Industrial Panameño Mediante la Capacitación y el Desarrollo de las Competencias de su Fuerza Laboral”**.

Que al concluir la etapa de negociación sobre las condiciones técnicas y financieras, así como la de los distintos aspectos administrativos de la citada propuesta y de acuerdo con la nota O-CID/CPN-371/2025 fechada 26 de mayo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite su No Objeción a las Actas de Negociación de fecha 29 de abril de 2025, por las cuales se dispone proceder a la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al Acto Público N° 2024-1-0-0-99-LV-001501, bajo la modalidad de suma global, para proveer los servicios de formación y/o capacitación dentro del Programa, en el Sector Industrial, mediante la propuesta **“Impulsar la Productividad y Competitividad del Sector Industrial Panameño Mediante la Capacitación y el Desarrollo de las Competencias de su Fuerza Laboral”**, por un monto solicitado al programa para financiar de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$195,444.00)**, los cuales no incluyen el siete por ciento 7% en concepto del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), al encontrarse exentos de este pago por las actividades que realiza. La propuesta adicionalmente contempla un financiamiento por otras fuentes (inclusive aportes en especie) por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$34,200.00)**, totalizando una suma global de la inversión por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$229,644.00)**.

Que por todo lo antes expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al **SINDICATO DE INDUSTRIALES DE PANAMÁ (SIP)**, que según consta en el libro de registro de las Organizaciones Sociales de Trabajadores y Patronos, que para esos efectos se llevan en este departamento Folio No.6, se encuentra inscrita la Resolución No.362, de 15 de enero de 1946, por medio de la cual el Órgano Ejecutivo le otorgó Personería Jurídica, con domicilio en Ave. Ricardo J. Alfaro, Edificio Ricardo Galindo Quelquejeu; designada como empresa líder y proponente, que presenta la propuesta denominada **“Impulsar la Productividad y Competitividad del Sector Industrial Panameño Mediante la Capacitación y el Desarrollo de las Competencias de su Fuerza Laboral”**, por la suma de **Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatros Cientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (US\$195,444.00)**.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, por el término de dos (2) días hábiles, en el sistema electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y web del ITSE, para efectos de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, Contrato Préstamo N° 4689/OC-PN (PN-L1153), de 28 de febrero de 2019 y sus modificaciones; Reglamento Operativo de El Programa (ROP) y sus anexos, entre estos, el Manual de Convocatorias de los Fondos Concursables, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DRA. MILENA GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa